



Excmo. Ayuntamiento de
SAN PEDRO DEL VALLE
(Salamanca)

Reg. Salida nº

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente la modificación de las Normas urbanísticas municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 10-5-2008, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y en un diario de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Este acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente

La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo, durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general

En _San Pedro del Valle, a 12 de mayo de 2008.



El Alcalde,

Fdo.: Ramón Montejo Moro